Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

gob.cl

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 8337

SANTIAGO, 21 OCT 2026

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud (en adelante el Reglamento); en los Decretos Exentos, de ese mismo Ministerio, N°18, de 2009, que aprueba los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada y Abierta; los Decretos Exentos N°s. 33, 34, 35, 36, 37, todos de 2010, que aprueban los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Psiquiátrica Cerrada, para Centros de Diálisis, para Servicios de Esterilización, para Servicios de Imagenología, y para Laboratorios Clínicos, respectivamente; los Decretos Exentos N°346 y N°347, ambos de 2011, que aprueban los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Quimioterapia Ambulatoria y de Radioterapia, respectivamente; los Decretos N°52 y N°11, ambos de 2021, que aprueba los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Odontológica y para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, respectivamente; y lo prevenido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; y, finalmente, y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;

2) La Resolución Exenta IP/N°2.087, de 24 de junio de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad **"ACREDITA CHILE SpA"**, con nombre de fantasía "ICHAES", cuyo Representante Legal es don Ricardo Javier Rubio Pérez, la que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°3.416, de 25 de junio de 2025, que prorroga dicha autorización;

3) La solicitud N°175, del Sistema Informático de tramitación de solicitudes de autorización para Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, de 30 de mayo de 2025, formulada por don Ricardo Javier Rubio Pérez, en representación de la sociedad "ACREDITA CHILE SpA", mediante la cual solicita la renovación de la autorización de funcionamiento de dicha sociedad, como Entidad Acreditadora del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud;

4) El Informe Técnico emitido por el Profesional Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, don Leonardo Jiménez Quiroz, aprobado con fecha 3 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la Resolución Exenta IP/N°2.087, de 24 de junio de 2020, esta Intendencia, renovó la autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA", entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1, del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

2°.- Que, el inciso primero, del artículo 15, del Reglamento dispone: "***La autorización concedida tendrá una vigencia de cinco años*** *mientras no sea revocada por la Intendencia de Prestadores, en conformidad con el presente reglamento. Dentro del plazo de los 90 días anteriores al vencimiento de dicho plazo, la entidad deberá solicitar la renovación de su autorización, la que se tramitará de conformidad con los artículos anteriores. Si, por el contrario, transcurriera el plazo de vigencia de la autorización sin que dicha entidad hubiere presentado una solicitud de renovación, dicha autorización se extinguirá.*";

3°.- Que, por tanto, la vigencia de la autorización conferida a la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA", mediante la resolución señalada en el Considerando 1° precedente, vencía el 24 de junio de 2025;

4°.- Que, la solicitud de renovación de su autorización como Entidad Acreditadora fue ingresada con fecha 30 de mayo de 2025, dando así cumplimiento al artículo 15 del Reglamento, arriba transcrito;

5°.- Que, la solicitud de renovación de la autorización de la entidad antes referida, fue considerada admisible a trámite, al cumplir con las exigencias dispuestas por el artículo 11 del Reglamento;

6°.- Que, además, se han acompañado los antecedentes suficientes para acreditar la vigencia de la sociedad;

7°.- Que, por su parte, el Informe Técnico concluye, que la entidad ha demostrado en el presente procedimiento cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Reglamento, para renovar su autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de dicho sistema, especialmente, porque contaría con un cuerpo de profesionales suficiente e idóneo para evaluar los estándares de acreditación, por lo que se encuentra autorizada, y porque poseería la infraestructura y personal de apoyo suficiente que permite su correcto funcionamiento;

8°.- Que, de los 35 profesionales que se proponen para integrar el cuerpo de evaluadores de esta Entidad Acreditadora, el antedicho informe técnico propone, fundadamente, aprobar a 30 de ellos como integrantes de dicho cuerpo técnico;

9°.- Que, la entidad, ha demostrado cumplir con la exigencia reglamentaria relativa al número mínimo de evaluadores exclusivos, ya que, de la nómina de 30 profesionales que se aprobarán, 12 de ellos poseen esa condición;

10°.- Que, analizados los antecedentes antes considerados, se concluye que se debe acceder a la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA", por lo que así se dispondrá en lo resolutivo de este acto y en la forma que allí se señalará; y

TENIENDO PRESENTE lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° RENUÉVASE LA AUTORIZACIÓN a la sociedad **"ACREDITA CHILE SpA",** con nombre de fantasía "ICHAES", domiciliada en calle Alonso de Córdova N°5.870, oficina 1103, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, para que ejerza funciones como Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, siendo su Representante Legal don **Ricardo Javier Rubio Pérez**, con ese mismo domicilio.

2° RATIFÍCANSE, en consecuencia, las autorizaciones otorgadas por esta Intendencia, en sus respectivas oportunidades, para que la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior, ejecute la evaluación de los siguientes Estándares de Acreditación:

a) **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta.**
b) **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada.**
c) **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Quimioterapia Ambulatoria.**
d) **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Psiquiátrica Cerrada.**
e) **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis.**
f) **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Esterilización.**
g) **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos.**
h) **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Odontológica.**
i) **Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología.**

3° APRUÉBESE, a la profesional doña Claudia Andrea Vergara Jorquera, R.U.N. N°11.630.306-k, a que ejerza la función de **Directora Técnica Titular** de la Entidad Acreditadora antes señalada. Además, **APRUÉBESE** a que ejerza la función de **Directora Técnica Suplente** a la profesional, doña Nora Isabel Bartholomaus Soto, R.U.N. N°8.154.337-2;

4° RATIFÍCANSE, asimismo, las resoluciones dictadas por esta Intendencia que aprobaron, la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad solicitante de los profesionales, que se individualizan a continuación. **DECLÁRASE**, en tal sentido, que **el actual cuerpo de evaluadores de esta entidad queda integrado, únicamente, por los profesionales que se señalan en la siguiente nómina**, a saber:

EVALUADORES EXCLUSIVOS			
N°	**Nombre Evaluador**	**Profesión**	**Estándar que puede evaluar**
1.	Nora Isabel Bartholomaus Soto	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Diálisis Esterilización Psiquiatría Cerrada
2.	Viviana de las Nieves Salas Droguett	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización

			Psiquiatría Cerrada
3.	Mariela Alejandra Flavia Gorigoitía Castelli	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Psiquiatría Cerrada
4.	Denisse Catalina Salas Abarca	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Diálisis Esterilización Psiquiatría Cerrada Quimioterapia
5.	Hernando Alonso Durán Palma	Médico Cirujano	Atención Abierta Atención Cerrada Psiquiatría Cerrada
6.	Camila Stephanie Trujillo Beltran	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Diálisis Esterilización Psiquiatría Cerrada Quimioterapia
7.	Elisa Gabriela Inés Soto Grandón	Tecnólogo Médico Mención en Bioanálisis Clínico, Inmunohematología y Banco De Sangre	Atención Abierta Atención Cerrada Laboratorio Clínico
8.	Camila Nicole Campos Otárola	Tecnóloga Médica Mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico	Atención Abierta Atención Cerrada Anatomía Patológica
9.	Paola Hansel Madariaga Montes	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Diálisis Quimioterapia Psiquiatría Cerrada
10.	Lygia Marta del Carmen Sandoval Aravena	Enfermera Matrona	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Quimioterapia Psiquiatría Cerrada
11.	Naifer Pamela Jaramillo Castro	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Diálisis Quimioterapia Psiquiatría Cerrada
12.	Valeska Andrea Rojas Rojas	Kinesióloga	Atención Abierta Atención Cerrada Psiquiatría Cerrada

EVALUADORES NO EXCLUSIVOS			
N°	**Nombre Evaluador**	**Profesión**	**Estándar que puede evaluar**
1.	Claudia Andrea Vergara Jorquera	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Psiquiatría Cerrada
2.	Priscila Carolina Rodríguez Torres	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Diálisis Esterilización Psiquiatría Cerrada
3.	Miguel Ignacio Grandón Yáñez	Cirujano Dentista	Atención Abierta Atención Cerrada Odontología
4.	Judith Tamara Ochar Riquelme.	Matrona	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización
5.	Andrea Lorena Basualdo Allende	Cirujano Dentista	Atención Abierta Atención Cerrada Odontología
6.	Daniela Constanza Durán Bravo	Kinesiólogo	Atención Abierta Atención Cerrada Psiquiatría Cerrada
7.	Catalina Belén Leal Sporman	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Quimioterapia Psiquiatría Cerrada
8.	Denisse Pamela Contreras Silva	Tecnólogo Médico Mención en Oftalmología	Atención Abierta Atención Cerrada
9.	Francisca Pilar Díaz Díaz	Enfermera	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Diálisis Quimioterapia Psiquiatría Cerrada
10.	Fabiola Loreto Galaz Bastías	Enfermera Matrona	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Diálisis Quimioterapia Psiquiatría Cerrada
11.	Ana Gloria Cáceres Vargas	Tecnólogo Médico con mención en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre	Atención Abierta Atención Cerrada Laboratorio Clínico
12.	Daniela Alejandra Vidal Andrade	Matrona	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Psiquiatría Cerrada
13.	Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín	Matrona	Atención Abierta Atención Cerrada

			Esterilización Psiquiatría Cerrada
14.	María José Núñez Ahumada.	Tecnólogo Médico, Mención Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología.	Atención Abierta Atención Cerrada Laboratorio Clínico
15.	Guisela Marcela López Campos	Enfermera Matrona	Atención Abierta Atención Cerrada Diálisis Esterilización Psiquiatría Cerrada
16.	Eutimio Raúl Roa Burgos	Médico Cirujano	Atención Abierta Atención Cerrada Psiquiatría Cerrada
17.	Isabel del Carmen Huenchucoy Bustos	Matrona	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Psiquiatría Cerrada
18.	Yerko Omar Traslaviña Traslaviña	Enfermero	Atención Abierta Atención Cerrada Esterilización Psiquiatría Cerrada

5° TÉNGASE PRESENTE que la aprobación al cuerpo de evaluadores que se confiere en el numeral anterior, se otorga para que cada uno de dichos evaluadores, en los procedimientos de acreditación en los que les corresponda intervenir, efectúen constataciones y evaluaciones **exclusivamente, en aquellas materias que son de la competencia profesional de cada uno de ellos, según se ha demostrado en el presente procedimiento de autorización**. Lo anterior **bajo apercibimiento de revocación de tales aprobaciones,** y sin perjuicio del correspondiente procedimiento sancionatorio contra la entidad, que por este acto se autoriza.

6° En ese mismo sentido, PREVIÉNESE a la entidad, que por este acto se autoriza que la limitación a las actividades de sus evaluadores señalada en el numeral anterior afectará a **todos los nuevos profesionales evaluadores, cuya incorporación se apruebe con posterioridad a la dictación de la presente resolución**, bajo el mismo apercibimiento de revocación allí señalado.

7° TÉNGASE PRESENTE que la renovación de la autorización dispuesta en el N°1 precedente regirá por el plazo de **cinco (5) años**, contado desde la notificación de la presente resolución, y que, si así se estimare, se deberá solicitar, oportunamente, una nueva renovación de la misma, en los términos dispuestos por el artículo 15 del Reglamento.

8° MANTÉNGASE LA INSCRIPCIÓN que la Entidad Acreditadora **"ACREDITA CHILE SpA"** posee, bajo el **N°1**, en el **REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES ACREDITADORAS** de esta Superintendencia.

9° Sin perjuicio de lo anterior, MODIFÍQUESE LA INSCRIPCIÓN antes señalada, manteniendo en ella el cuerpo de evaluadores señalado en el N°**4** precedente; e **INCORPÓRESE** en esa inscripción una **copia de esta resolución**.

10° PRACTÍQUESE la modificación señalada precedentemente por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución.

11° PREVIÉNESE a la Entidad Acreditadora **"ACREDITA CHILE SpA", bajo apercibimiento de revocación de la autorización que se renueva por el presente acto**, en los siguientes sentidos:

a) Para que **mantenga la capacidad técnica idónea y suficiente** acreditada en el presente procedimiento y, en todo caso, informe a esta Intendencia de Prestadores, o solicite oportunamente la aprobación, cuando corresponda, respecto de todo cambio relevante, que experimente en materias que hayan servido de fundamento a la **autorización original y a la que se renueva por este acto**;

b) Para que **mantenga una infraestructura física** que asegure el adecuado cumplimiento de sus funciones evaluadoras durante la vigencia de la presente autorización, así como para atender los requerimientos del público interesado y las actividades de fiscalización que se ejecuten a su respecto; y

c) Para que informe a esta Intendencia, respecto de **todo cambio que experimente tan pronto ellos ocurran**.

12° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante de renovación.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

TÉNGASE PRESENTE QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

MCCP/DMA
DISTRIBUCIÓN:
- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo